



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
 "Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
 del Sur Son Argentinas"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
 PRESIDENCIA

Punta Alta, Julio 27 de 2.012

Corresp. Expte.PJFPV-22/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
 HA SANCIONADO CON FUERZA DE:

ORDENANZA 3368

ARTÍCULO 1º: Incorpórase como inciso U del artículo 1º de la Ordenanza N° 2.581, el texto – que se indica.


INCISO U : BARRIOS PLAN FEDERAL I y II: La Zona comprendida entre las calles: Buchardo (vereda par) desde Guarani hasta Islas Malvinas, Islas Malvinas (vereda impar) desde Buchardo hasta Paso, Paso (vereda impar) desde Islas Malvinas hasta Wimer, Wimer (vereda par) desde Paso a Brown, Brown (vereda impar) desde Wimer a Guarani y Guarani (vereda par) desde Brown a Buchardo.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Raul Alonso
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodriguez
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

